

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES, LÍNEA 2 ACCIONES CULTURALES SOBRE LA IDENTIDAD ANDALUZA, ASÍ COMO PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE ANDALUCÍA EN EL EXTERIOR, REALIZADAS POR COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS EN EL EXTERIOR, CONVOCATORIA AÑO 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 9 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades, se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes. Asimismo la Orden de 20 de junio de 2018 recoge la convocatoria de las referidas subvenciones para la Línea 2, Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, realizadas por comunidades andaluzas asentadas en el exterior para el ejercicio 2018. Todo ello de acuerdo con la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo, de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de septiembre de 2018 se publicó en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y con la Orden de 9 de mayo de 2018, y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, la Secretaría General de Acción Exterior formuló con fecha 17 de octubre de 2018 la propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2018.



Código:	43Cve909QA4LM8UEUDJqUYkTLjpdh	Fecha	08/11/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/7



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Secretaría General de Acción Exterior es competente para resolver la presente solicitud por delegación de la persona titular de la Consejería recogida en el apartado 13 del Cuadro Resumen contenido en la Orden de 9 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 9 de mayo de 2018, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las entidades que figuran en el Anexo 1 de esta Resolución como beneficiarias, las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 5 de octubre de 2015 y la Orden de 9 de mayo de 2018 y al amparo de las mismas.

SEGUNDO.- Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo 2.

TERCERO.- Declarar el desistimiento y el archivo de las solicitudes relacionadas en el Anexo 3 por petición expresa de sus solicitantes o por no haber aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos que fueron requeridos en la propuesta provisional de resolución.

CUARTO.- Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo 1 se imputarán a la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/48701/00 01.

QUINTO.- La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 9 de mayo de 2018.

SEXTO.- El pago de subvenciones concedidas se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y el apartado 24 a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 9 de mayo de 2018.



Código:	43Cve909QA4LM8UEUDJqUYkTljpqdh	Fecha	08/11/2018	
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/7	

SÉPTIMO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 9 de mayo de 2018, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante la correspondiente cuenta justificativa, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aun en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen, será de cuatro meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

OCTAVO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 9 de mayo de 2018 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO.- Las entidades beneficiarias deberán, asimismo, informar, en su caso, de la efectiva percepción del importe de la subvención, en virtud del artículo 19 y del artículo 24.1 letra d) de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

DÉCIMO.- Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la concesión, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

UNDÉCIMO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 9 de mayo de 2018, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMO.- El plazo para la realización de las actuaciones será el correspondiente entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.



Código:	43Cve909QA4LM8UEUDJqUYkTljpqdh	Fecha	08/11/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/7




Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la posibilidad de realizar un previo requerimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de dicha Ley, o potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

Fdo.: ANGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ



Código:	43Cve909QA4LM8UEUDJqUYkTljpqdh	Fecha	08/11/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/7



ANEXO 1

**LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES BENEFICIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA
ORDEN DE 9 DE MAYO DE 2018 Y LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2018**

Entidad: 501 FECAC FEDERACION DE ENTIDADES ANDALUZAS EN CATALUÑA

NIF: G08892614

Puntuación 96,31

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 4.672,00 €

Presupuesto aceptado después de reformular: 71.166,58 €

Actividades aceptadas:

Inauguración y presentación del cartel Día de Andalucía, Premios Fecac , Festival de Chirigotas y Comparsas , Il Festival Flamenco Homenaje a nuestros Maestros , Jornadas de Convivencia Día de Andalucía , Feria de Abril de Catalunya , Romería del Rocío de Catalunya, Concurso Nacional de Cante Yunque de Oro

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):

44.814,86 €

(62,97 %)

Entidad: 503 FECACE FEDERACIÓN COMUNIDADES ANDALUZAS CENTRO DE ESPAÑA

NIF: V79083754

Puntuación 76,39

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

Presupuesto aceptado después de reformular: 35.545,71 €

Actividades aceptadas:

Apoyo al desarrollo de FITUR, Conferencias en torno a la figura de Blas Infante, Asistencia entrega medallas Presidenta Día Andalucía, Asistencia al Día de Andalucía en Valladolid, Encuentro de Comunidades federadas en Valladolid, XIX Encuentro de la Mujer de FECACE, Sesiones en torno a la Violencia de Género, Encuentro Campanilleros, Flamenco Didáctico, Muestra de Flamenco, Muestra de Teatro

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):

35.545,71 € (100,00 %)

Entidad: 507 FECAV FEDERACIÓN DE ENTIDADES CULTURALES ANDALUZAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

NIF: V96096714

Puntuación 73,97

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

Presupuesto aceptado después de reformular: 37.490,00 €

Actividades aceptadas:

Día de Andalucía en la Comunidad Valenciana , XXVI gran feria andaluza en valencia, XXXVI romería del rocío , talleres formativos y asesoramiento directivas , jornadas de igualdad en Cádiz.



Código:	43Cve909QA4LM8UEUDJqUYkTljpqdh	Fecha	08/11/2018	
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/7	

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):
34.419,64 € (91,81 %)**

Entidad: 508 FAARA FEDERACION DE ASOS. ANDALUZAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FAARA).

NIF: 30682989536

Puntuación 68,69

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

Presupuesto aceptado después de reformular: 32.000,00 €

Actividades aceptadas:

Día de Andalucía, 19 cumbre de presidentes , 24 encuentro de jóvenes, 13 congreso de la mujer, misa del Rocío, visita y asesoramiento a las casas federadas, jornadas de capacitación sobre subsidios de la Junta.

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):
31.962,75 € (99,88 %)**

Entidad: 511 FAC FEDERACIÓN ANDALUZA DE COMUNIDADES EN CATALUÑA

NIF: G61652897

Puntuación 66,00

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

Presupuesto aceptado después de reformular: 27.069,44 €

Actividades aceptadas:

Jornadas día de Andalucía premios FAC, jornadas día de Andalucía 2018, día de hermandad entidades, actividad cultural de chirigotas, difusión del flamenco en Camboya, festival de primavera por las asociaciones andaluzas, congreso de la juventud, concierto de música clásica y la canción andaluza, cante y baile con aires trianeros, la poesía el canto la danza y la música , jornadas día de Andalucía premios FAC, concierto de navidad y canto de coros rocieros.

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):
27.069,44 € (100,00 %)**

Entidad: 506 FASAB FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES ANDALUZAS DEL BENELUX

NIF: 4394.04.852

Puntuación 62,67

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

Presupuesto aceptado después de reformular: 30.152,00 €

Actividades aceptadas:

XXX aniversario, reunión presidentes Europa y España, fin de semana mayores : 4 talleres

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):
29.161,53 € (96,72 %)**



Código:	43Cve909QA4LM8UEUDJqUYkTLjppdh	Fecha	08/11/2018	
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/7	

**Entidad: 504 FARA E FEDERACION ASOS. REGIONALES ANDALUZAS EN EUSKADI
"GARCIA LORCA"**

NIF: G01052315

Puntuación 61,00

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

Presupuesto aceptado después de reformular: 28.384,45 €

Actividades aceptadas:

XIV Día de Andalucía, XXIX Encuentros Andaluces

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):
28.384,45 € (100,00 %)**

ANEXO 2

Ninguna solicitud

ANEXO 3

Ninguna solicitud



Código:	43Cve909QA4LM8UEUDJqUYkTLjppdh	Fecha	08/11/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/7

